

**INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES
(INDOTEL)**

RESOLUCIÓN No. 074-02

“QUE DECLARA EL GANADOR DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DEL PROYECTO TELE-EDUCACION PARA EL COMPONENTE DE RED WAN”

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), a través de su Consejo Directivo, y de conformidad con las disposiciones combinadas de los artículos 84 y 91 de la Ley General de Telecomunicaciones No.153-98, promulgada en fecha veintisiete (27) de mayo del mil novecientos noventa y ocho (1998), reunido previa convocatoria, ha emitido la siguiente RESOLUCIÓN:

CONSIDERANDO: Que en fecha veintitrés (23) de marzo del año 2001, este organismo emitió la Resolución No.017-01 mediante la cual aprobó el **“Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones”**;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 9 del Capítulo V del citado Reglamento establece que: *“los recursos del FDT serán adjudicados por concurso público de conformidad con la Ley y este Reglamento”*

CONSIDERANDO: Que en fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil uno (2001), el Consejo Directivo emitió la Resolución No. 018-01, mediante la cual aprobó el **“Plan Bianual de Proyectos 2001-2003”**;

CONSIDERANDO: Que el “Plan Bianual de Proyectos 2001-2003” establece los proyectos de desarrollo de las telecomunicaciones que serán financiados por el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL) en el período indicado, para ser ejecutados por el sector privado, con la finalidad de incrementar la cobertura de acceso a servicios de telecomunicaciones de la población rural y urbana de bajos ingresos;

CONSIDERANDO: Que uno de los proyectos de desarrollo establecido en el “Plan Bianual de Proyectos 2001-2003” es el de Tele-educación, formado por dos componentes, siendo parte de éste el componente de Red WAN;

CONSIDERANDO: Que en fecha octubre (05) de octubre del año 2001, este organismo emitió la Resolución No.058-01, mediante la cual se designó un Comité Especial para la evaluación y calificación de las propuestas que sean presentadas para optar por la adjudicación del Proyecto de Tele-Educación, el cual está compuesto de la manera siguiente: Licda. Sabrina de la Cruz Vargas, miembro del Consejo Directivo, quien preside el Comité; Ing. Janis Santaella,

Ing. Carmen Leda Tejada, Lic. Luis Scheker e Lic. Hilda Polanco. De igual manera, integraron el referido Comité, en representación de la Secretaría de Estado de Educación, los señores Pedro Dájer, Subsecretario de Estado de Tecnología y Sistemas de Información; Pedro Julio Santana, Director de Informática; y Paulino Ogando, Director de Informática Educativa.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución del Consejo Directivo No. 075-01 de fecha 19 de diciembre del 2001, fueron aprobadas las bases para la licitación pública internacional del Proyecto de Tele-educación para los componentes de Portal Educativo y Red Wan, y asimismo se dispuso la publicación de la convocatoria para la licitación pública internacional para el proyecto de Tele-educación, en un periódico de circulación nacional;

CONSIDERANDO: Que dichas Bases fueron adquiridas por las empresas: GBM Dominicana, Teledax Consulting Dominicana, Multicomputos, S. A., Codetel C. por A., Andrew Corporation, Compusoluciones, S. A., Innovatica, S. A., Abastos y Servicios, Tricom S. A., Micro International, Grupocom, S. A., Integradores de Sistemas Información, S. A., Codimpsa, S. A., Sotero Peralta & Asociados;

CONSIDERANDO: Que en fecha veintitrés (23) de abril del año 2002, de conformidad con las disposiciones de las Bases de Licitación, presentaron Sobre No.1, contentivo de los "Requerimientos Administrativos y Legales" las empresas Tricom, S. A., Codetel, C. por A., Codimpsa S. A., Multicomputos y Abastos y Servicios, S. A;

CONSIDERANDO: Que dichos documentos fueron evaluados por el Comité Especial dando como resultado la pre-calificación de las firmas Tricom S. A., Codetel, C. por A., Codimpsa, S. A., y Multicomputos;

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiséis (26) de junio del 2002, las firmas Codetel, C. por A., y Codimpsa, S. A., presentaron al Comité Especial sus sobres No.2 y 3, Propuesta Técnica y Propuesta Económica respectivamente, quedando los Sobres No.3 cerrados, en manos del Notario Público actuante, de acuerdo con lo establecido en las precitadas Bases de Licitación;

CONSIDERANDO: Que el Comité Especial designado presentó al Consejo Directivo, en fecha trece (13) de agosto del 2002, un informe contentivo de los resultados de la evaluación y calificación de las propuestas técnicas presentadas, dando como resultado que la propuesta de Codetel, C. por A., fue calificada como satisfactoria, mientras que la de Codimpsa, S. A., fue calificada como no satisfactoria, por no cumplir con lo establecido en las Bases de Licitación;

CONSIDERANDO: Que en fecha veintinueve (29) de agosto del año 2002 se dio apertura al Sobre No.3 contentivo de la propuesta económica de la participante calificada, siguiendo siempre el procedimiento establecido en las Bases de Licitación;

VISTA: La Ley General de Telecomunicaciones No.153-98, del 27 de mayo del 1998;

VISTO: El Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones del INDOTEL;

VISTO: El Plan Bianual de Proyectos 2001-2003 del INDOTEL;

VISTA: Las Bases de la Licitación Pública Internacional del Proyecto de Tele-educación, para el componte de Red WAN;

VISTO: El Informe presentado por el Comité Especial designado para la evaluación y calificación de las propuestas.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES
LEGALES.**

RESUELVE:

PRIMERO: ACOGER como al efecto lo hace, el informe presentado por el Comité Especial del Proyecto de Tele-educación, con ocasión de la Licitación Pública Internacional del Proyecto de Tele-educación para la adjudicación del componente de Red WAN.

SEGUNDO: DECLARAR a la empresa Codetel, C. por A., como ganadora de la Licitación Pública Internacional del Proyecto de Tele-educación, para el componente de Red WAN.

TERCERO: ORDENAR la notificación de la presente resolución a la empresa Codetel, C. por A, así como su la publicación en un diario de circulación nacional, en la página Web que mantiene el INDOTEL en la red de Internet y en el Boletín Oficial de la Institución.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución por el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), hoy día cinco (5) del mes de septiembre del año dos mil dos (2002).

Lic. Orlando Jorge Mera
Presidente del Consejo Directivo
Secretario de Estado

Lic. Rafael Calderón
Secretario Técnico de la Presidencia
Miembro del Consejo Directivo

Margarita Cordero
Miembro del Consejo Directivo

Licda. Sabrina de la Cruz Vargas
Miembro del Consejo Directivo

Luis Eduardo Tonos
Miembro del Consejo Directivo

Ing. José Delio Ares Guzmán
Director Ejecutivo
Secretario del Consejo Directivo